



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**1. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: CURSOS QUE NO PODRÁN SER ADMITIDOS EN LA MODALIDAD DE JURADO AD-HOC, CORRESPONDIENTES A LOS PLANES DE ESTUDIOS 2004 Y 2018 VIGENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA**

**OFICIO N° 000358-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 2 de junio de 2021**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 005033-R-04, de 18.10.2004, se aprobó el nuevo Plan de Estudios 2004 (Semestralizado) de la Escuela Académico Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Físicas de la UNMSM.

Que, con Resolución Rectoral N° 01597-R-09, del 22.04.2009, se ratificó en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 232-D-FCF-08, del 10.07.2008, de la Facultad de Ciencias Físicas, la cual resuelve aprobar los cursos correspondientes al Plan de Estudios 2004, que no pueden ser admitidos bajo la modalidad de Jurado Ad Hoc, por incluir prácticas de Laboratorio en la Escuela Académico Profesional de Física de la citada Facultad.

Que, el Reglamento General de Matrícula, aprobado con Resolución Rectoral N° 01163-R-17, del 06.03.2017, en su Anexo 1 Jurado Ad Hoc, indica:

*3. No podrán ser consideradas para la evaluación mediante la modalidad de jurado ad hoc, las asignaturas que requieren habilidades o destrezas, solo evaluables en procesos prácticos para el ejercicio de la carrera. Las escuelas profesionales de cada Facultad, previa aprobación del Comité de Gestión, señalarán las asignaturas de los planes de estudios que no podrán ser evaluados, mediante esta modalidad y formalizados mediante resolución de decanato.*

Que, con Resolución Rectoral N° 00234-R-2018, de 24.01.2018, se aprobó el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Físicas.

Que, el Comité de Gestión en sesión del 22.02.21, acordó lo siguiente:

1. Los cursos que no podrán ser admitidos en la modalidad de Jurado Ad-Hoc, correspondientes a los Planes de Estudios 2004 y 2018 vigentes de la Escuela Profesional de Física son los siguientes:

Plan de Estudios 2004			
CURSO	T	P	L
Seminario I	2	4	
Seminario II	3	4	
Práctica Pre-Profesional		6	

Plan de Estudios 2018			
CURSO	T	P	L
Trabajo de Grado I	3	4	
Trabajo de Grado II	3	4	

Que, mediante Oficio N° 000042-2021-EPFI-FCF/UNMSM, del 25.02.2021, el Director de la Escuela Profesional de Física remite al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas el Acuerdo del Comité de Gestión N.° 033-EPF-FCF-21, del 22.02.2021, a través del cual se aprobaron los cursos que no podrán ser admitidos en la modalidad de Jurado Ad-Hoc, correspondientes a los Planes de Estudios 2004 y 2018 vigentes de la Escuela Profesional de Física.

Que, con hoja de envío N° 000404-2021-D-FCF/UNMSM, de misma fecha, el Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas remite el expediente al Consejo de Facultad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO IV**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, por medio del Oficio N° 000065-2021-CF-FCF/UNMSM, del 23.03.2021, el Secretario del Consejo de Facultad informa al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas que en sesión ordinaria del 17.03.2021 se aprobó por unanimidad lo dispuesto en el Acuerdo N.° 033-EPF-FCF-21, motivo por el cual adjunta los antecedentes, y se sirva disponer la emisión de la Resolución de Decanato.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000180-2021-D-FCF/UNMSM, del 31.03.2021, se materializa el acuerdo de consejo de facultad del 17.03.2021, en la cual se resuelve:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 232-D-FCF-2008, de fecha 10 de julio del 2008, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 01597-R-09, de fecha 22 de abril del 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Decanal.
2. Aprobar, los cursos que no podrán ser admitidos en la modalidad de Jurado Ad-Hoc, correspondiente al Plan de Estudios 2004 vigente de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se indican:

Plan de Estudios 2004			
CURSO	T	P	L
Seminario I	2	4	
Seminario II	3	4	
Práctica Pre-Profesional		6	

3. Aprobar, los cursos que no podrán ser admitidos en la modalidad de Jurado Ad-Hoc, correspondiente al Plan de Estudios 2018 vigente de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se indican:

Plan de Estudios 2018			
CURSO	T	P	L
Trabajo de Grado I	3	4	
Trabajo de Grado II	3	4	

Que, con informe N° 00233-2021-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, del 10.05.2021, la Jefa de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular del Vicerrectorado Académico de Pregrado comunica al Vicerrector Académico de Pregrado que luego de analizar el expediente considera que es procedente ratificar la Resolución Decanal N° 000180-2021-DFCF/UNMSM, recomendando su elevación al Rectorado para su ratificación.

Que, con proveído N° 002183-2021-VRAP/UNMSM, del 11.05.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado comunica su conformidad para que se continúe con el trámite de ratificación.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000180-2021-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas.

Expediente: F13B1-20210000025 Registro SGD 859

**2. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: MODIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2017 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**OFICIO N° 000359-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 2 de junio de 2021**

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 01332-R-20, del 02.06.20, se resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0093-FFB-D-20 de fecha 10 de febrero del 2020 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que resuelve aprobar la **actualización curricular de los programas de Doctorado y Maestrías** que se indica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexos que forman parte de la presente resolución.

Que, con Informe N° 097-UI-SUM-2020, del 22.06.20, el Jefe de la Unidad de Informática – SUM informa a la Jefa del Sistema Único de Matrícula que:

1. *Se han registrado los Planes de Estudios 2020 de los programas de Doctorado y Maestría de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.*
2. *En el Plan de estudios de la Maestría en Ciencias de los Alimentos se han encontrado las siguientes observaciones:  
Cuarto ciclo:*
  - *Se repite el mismo código para dos asignaturas  
F2020341 TRABAJO DE INVESTIGACIÓN III  
F2020341 SEMINARIO AVANZADO II*
  - *Debido a la observación mencionada en el punto 1, se ha registrado el Plan de estudios de la Maestría en Ciencias de los Alimentos, hasta el tercer semestre.*
3. *En el Plan de estudios del Doctorado en Farmacia y Bioquímica se han encontrado las siguientes observaciones:  
Tabla de Equivalencias*
  - *En la Tabla de equivalencias de planes, los códigos del Plan 2017 no corresponden al Plan, no se registró equivalencias.*

Que, con Oficio N.° 0442-SUM-2020, del 23.06.20, la Jefa del Sistema Único de Matrícula remite a la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica en formato digital los Planes de Estudios de los programas de posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que han sido registrados en la base de datos del SUM de acuerdo a la Resolución Rectoral N.° 01332-R-20 solicitando derivarlos a quien corresponda para su revisión, y sean devueltos con su visto bueno. Así mismo, adjunta el Informe N° 097-UI-SUM-2020 en el cual se detectaron observaciones para su conocimiento y fines.

Que, mediante Oficio N° 000021-2020-UPG-VDIP-FFB/UNMSM, del 01.08.2020, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica informa a la Decana de dicha facultad que:

1. *Habiendo realizado la verificación, remite las Tablas de Equivalencia y Convalidaciones de Doctorado en Farmacia y Bioquímica de la Unidad de Posgrado de la Facultad, debidamente corregido, a foja uno, ya que por omisión no se colocaron correctamente los códigos de las asignaturas del Plan de Estudios 2017 de dicho estudio de posgrado, por lo que se solicita la aprobación respectiva.*
2. *Con respecto, al Plan de Estudios 2020 de la Maestría en Ciencia de los Alimentos, se ha duplicado el código para ambas asignaturas como se detalla a continuación, el cual fue emitido por la Dirección General de Estudios de Posgrado de la Universidad, por lo que se deberá solicitar a dicha dependencia la corrección respectiva:*

Códigos	Nombres de las asignaturas	Créditos
<b>CUARTO SEMESTRE</b>		
F2020341	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN III	13
F2020341	SEMINARIO AVANZADO II	4

Que, con hoja de envío N° 000016-2020-UPG-VDIP-FFB/UNMSM, del 31.08.2020, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica remite al Decanato la corrección de la tabla de equivalencia del Programa de Doctorado.

Que, a través del Oficio N° 000033-2020-D-FFB/UNMSM, del 31.08.2020, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica informa a la Jefa de la Oficina del Sistema Único de Matrícula que con Oficio N° 000021-UPG-VDIPFFB/UNMSM se remite el informe de la Unidad de Posgrado de la Facultad sobre la corrección de los planes de estudios 2020 del programa de Doctorado y de la Maestría en Ciencia de los Alimentos.

Que, con Informe N° 000011-2020-UI-SUM/UNMSM, del 02.09.2021, el Jefe de la Unidad de Informática comunica a la Jefa de la Oficina del Sistema Único de Matrícula que revisado el archivo Excel adjunto al Oficio N° 000033-2020-DFFB/UNMSM se observó



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO IV**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

que los códigos de las asignaturas del Plan 2017 del Doctorado en Farmacia y Bioquímica, no coincide con los códigos del Anexo 2 (página 27) de la R.R. 01332-R-2020 y que se debe tener en cuenta la Directiva N°008 del SUM con respecto a las equivalencias de Planes de Estudio, literal d, el cual establece:

*d. Anexar Resolución Rectoral en original o copia fedateada, que autoriza la equivalencia de cursos al nuevo Plan de estudios. Tabla de equivalencia de cursos según anexo Formato D8.*

**FORMATO D8: RELACIÓN DE ASIGNATURAS EQUIVALENTES EN EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS**

Asignatura(s) del plan de estudios antiguo			Asignatura(s) del plan de estudios actual		
código de curso	Asignatura aprobada en el plan antiguo	Créditos	código de curso	Asignatura del Plan de estudios actual	Créditos

Así mismo en el informe N° 000011-2020-UI-SUM/UNMSM, se indicó que en el informe N° 097-UI-SUM-2020, en el tercer punto se especificó que, en la tabla de equivalencias de planes, los códigos del Plan 2017 no corresponden al Plan, no se registró equivalencias.

Que, con Oficio N° 000087-2020-SUM/UNMSM, del 09.09.2020, la Jefa de la Oficina del Sistema Único de Matrícula comunica a la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica que no se atendió lo solicitado con Oficio N° 000021-UPGVDIP-FFB/UNMSM adjunto al Oficio N° 000033-2020-D-FFB/UNMSM con las observaciones del informe N° 000011-2020UI-SUM/UNMSM, además señala que el expediente no fue remitido oportunamente debido al aislamiento social impuesto durante el estado de emergencia, por lo que remite el informe en vías de regularización, para los fines que estime conveniente.

Que, por medio de la hoja de envío N° 000051-2020-MP-FFB/UNMSM, del 10.09.2020, se deriva el expediente al Decanato para la atención correspondiente, derivándose posteriormente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica con hoja de envío N° 000155-2020-D-FFB/UNMSM, de la misma fecha.

Que, mediante Oficio virtual N° 00387/FFB-D/2020, del 16.09.2020, la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica remite la Resolución Decanal N° 000231-2020-D-FFB/UNMSM a la Presidenta de la Dirección General de Estudios de Posgrado, para el trámite correspondiente.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 000231-2020-D-FFB/UNMSM, del 17.09.2020, se resuelve:

1. Modificar, la Resolución de Decanato N° 0093-FFB-D-20 de fecha 10 de febrero de 2020 ratificado con Resolución Rectoral N° 01332-R-2020 del 02 de junio de 2020, correspondiente a los códigos de las asignaturas del Plan 2017 (...)

Que, la Directora de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite el Oficio N° 000467-DGEP-VRIP/UNMSM, de fecha 18.09.2020, al Vicerrector de Investigación y Posgrado adjuntando la Resolución Decanal N° 000231-2020-DFFB/UNMSM con opinión favorable para su ratificación.

Que, con proveído N° 001636-2021-VRIP/UNMSM, del 12.05.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000231-2020-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente: F04A1-20200000057 Registro SGD 860

**3. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: MODIFICACIÓN DE CUADRO DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I DE MAESTRÍAS Y DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**OFICIO N° 000360-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 2 de junio de 2021**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO IV**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Mediante proveído N° 000006-2021-UPG-VDIP-FCA/UNMSM, del 24.03.2021, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas indica a la secretaría de dicha Unidad, que se sirva emitir dictamen y se deje sin efecto el dictamen N° 000089-2021-UPG-VDIP-FCA/UNMSM, el cual modificó el dictamen N° 000044-2021-UPGVDIP-FCA/UNMSM sobre cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2021-I de los programas de Maestrías y Doctorado en Ciencias Administrativas, y aprobar la nueva modificación del dictamen N° 000044-2021-UPG-VDIP-FCA/UNMSM.

Que, mediante dictamen N° 000106-2021-UPG-VDIP-FCA/UNMSM, del 24.03.2021, se dictamina:

1. Dejar sin efecto, en todos sus extremos el Dictamen N° 000089-2021-UPG-VDIP-FCA/UNMSM del 12 de marzo de 2021, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen.
2. Modificar, el dictamen N° 000044-2021-UPG-VDIP-FCA/UNMSM del 15 de febrero, que aprobó el nuevo Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021-I, de los Programas de Maestría y Doctorado en Ciencias Administrativas, por motivo de alta demanda de postulantes, como a continuación se indica:

**DICE:**

**PROGRAMA DE MAESTRÍAS**

**MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Mención	Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Gestión Pública	210	00	00	00	00	210

**MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Mención	Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Comercio Internacional	30	00	00	00	00	30

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN**

Mención	Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Gestión Empresarial	90	00	00	00	00	90
Dirección de Recursos Humanos	60	00	00	00	00	60
Marketing	30	00	00	00	00	30
Finanzas y Valores	30	00	00	00	00	30
<b>TOTAL, PROGRAMAS MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN</b>						<b>210</b>

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
20	00	00	00	00	20

**DEBE DECIR:**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Mención	Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Gestión Pública	350	00	00	00	00	350

**MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Mención	Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Comercio Internacional	35	00	00	00	00	35

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO IV**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Mención	Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Gestión Empresarial	140	00	00	00	00	140
Dirección de Recursos Humanos	105	00	00	00	00	105
Marketing	35	00	00	00	00	35
Finanzas y Valores	35	00	00	00	00	35
TOTAL, PROGRAMAS MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN						315

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
20	00	00	00	00	20

Que, mediante Resolución Decanal N° 000355-2021-D-FCA/UNMSM, del 25.03.2021, se resuelve:

- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Decanal N.° 000311-2021-D-FCA/UNMSM, del 12.03.2021, la cual modifica la Resolución Decanal N° 000166-2021-D-FCA/UNMSM, del 15.02.2021, la cual aprobó el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2021-I a los programas de maestría y de doctorado de la Facultad de Ciencias Administrativas, presentado por la Unidad de Posgrado de la facultad; ampliando el número de vacantes para los programas de maestrías en administración en las menciones: en Gestión Empresarial, en Dirección de Recursos Humanos y en Finanzas y Valores; Maestría en Gestión Pública y, Doctorado en Ciencias Administrativa.
- Modificar la Resolución Decanal N.° 000166-2021-D-FCA/UNMSM del 15 de febrero de 2021, que aprobó el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2021-I a los programas de maestría y de doctorado de la Facultad de Ciencias Administrativas, presentado por la Unidad de Posgrado de la facultad según Dictamen N° 000044-2021-UPG-VDIP-FCA/UNMSM, del 15.02.2021; ampliando el número de vacantes para los programas de Maestría en Administración, con las menciones:

**DICE:**

**PROGRAMAS DE MAESTRÍAS**

**MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
210	00	00	00	00	210

**MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Mención	Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
<b>Comercio Internacional</b>	30	00	00	00	00	30

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN**

Mención	Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Gestión Empresarial	90	00	00	00	00	90
Dirección de Recursos Humanos	60	00	00	00	00	60
Marketing	30	00	00	00	00	30
Finanzas y Valores	30	00	00	00	00	30
TOTAL, PROGRAMAS EN ADMINISTRACIÓN						210

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO IV**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
20	00	00	00	00	20

**DEBE DECIR:**

**PROGRAMAS DE MAESTRÍAS**

**MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
350	00	00	00	00	350

**MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Mención	Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Comercio Internacional	35	00	00	00	00	35

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN**

Mención	Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Gestión Empresarial	140	00	00	00	00	140
Dirección de Recursos Humanos	105	00	00	00	00	105
Marketing	35	00	00	00	00	35
Finanzas y Valores	35	00	00	00	00	35
Total, programas en Administración						315

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
20	00	00	00	00	20

Que, a través de la hoja de envío N° 000077-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 28.03.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado indica a la Unidad de Posgrado que se debe remitir la Resolución de Decanato con acuerdo de Consejo de Facultades, de conformidad con lo indicado en el artículo 59°, inciso g) del Estatuto.

Que, con Oficio N° 000106-2021-UPG-VDIP-FCA/UNMSM, del 29.03.2021, el Director de la Unidad de Posgrado informa al Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado que en cuanto a la observación de remitir la Resolución Decanal N° 000355-2021-D-FCA/UNMSM con acuerdo de Consejo de Facultad, señala que en la parte considerativa se cita la Resolución Decanal N° 000921-2020-D-FCA/UNMSM, del 26.11.2020, en la cual se establece que, el Consejo de Facultad delega facultades al decano para resolver mediante Resolución Decanal, entre otros, en materia de cuadro de vacantes para las maestrías y doctorado.

Que, por medio de la hoja de envío N° 000082-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 30.03.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado reitera a la Unidad de Posgrado que debe adjunta el acuerdo del Consejo de Facultad, ya que, sino el VRIP y el SUM no considerarán dicha ampliación de vacantes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 59° del Estatuto.

Que, con Oficio N° 000120-2021-UPG-VDIP-FCA/UNMSM, del 30.03.2021, el Director de la Unidad de Posgrado informa al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas que con Oficio N° 000106-2021-UPG-VDIP-FCA/UNMSM y N° 0000822021-DGEP-VRIP/UNMSM, se atendió la observación en la cual se solicitaba el acuerdo de Consejo de Facultad, sin embargo, solicita elevar a Consejo de Facultad la Resolución Decanal N° 000355-2021-D-FCA/UNMSM para su ratificación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO IV**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, con hoja de envío N° 000224-2021-D-FCA/UNMSM, del 30.03.2021, el Decanato remite el expediente a Asesoría Legal, de la Facultad, para que emita opinión, motivo por el cual se emite el Informe N° 000038-2021-AL-D-FCA/UNMSM, del 01.04.21, en el cual concluye que “la delegación de competencias está debidamente fundamentada en el artículo 78° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, por lo cual, los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente la delegación de competencias y son considerados emitidos por la entidad delegante, estando a ello concluye que la Resolución de Decanato N° 000355-2021-D-FCA/UNMSM se ha emitido conforme a ley y a las normas de administración interna, recomendando remitir el presente informe a las instancias correspondientes a fin de continuar el trámite que corresponda.

Que, mediante Oficio N° 000073-2021-D-FCA/UNMSM, del 02.04.2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita a la Directora General de Estudios de Posgrado que en virtud de la Resolución Decanal N.° 0009212020-D-FCA/UNMSM y el informe N° 000038-2021/AL-D-FCA/UNMSM, solicita la continuación del trámite de ratificación de la Resolución Decanal N° 000355-2021-D-FCA/UNMSM.

Que, a través del Oficio N° 001335-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 21.04.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado indica que, en respeto del ordenamiento legal de la Universidad, siendo el Estatuto la máxima norma y por ello su artículo 59°, y su literal g) el cual indica que “Aprobar las vacantes de pre y posgrado de la Facultad con el sustento técnico correspondiente”, es de pleno y debido cumplimiento, estando por encima de cualquier norma en inferior rango como lo es una Resolución de Decanato. Motivo por el cual indica estar a la espera del Acuerdo de Consejo de Facultad que aprueba la modificación de las vacantes 2021-1, y poder continuar con el trámite.

Que, con hoja de envío N° 000294-2021-D-FCA/UNMSM, del 21.04.2021, el Decanato indica al Vicedecanato Académico que se de atención al expediente por medio del Consejo de Facultad.

Que, mediante Oficio N° 000124-2021-VDA-FCA/UNMSM, del 04.05.2021, el Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas pone de conocimiento al Decano de dicha Facultad que, en sesión ordinaria virtual del 03.05.2021, el Consejo de Facultad acordó:

*Aprobar la modificación del cuadro de vacantes del proceso de admisión 2021-I de los programas de maestrías y doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.*

Que, mediante Oficio N° 000108-2021-D-FCA/UNMSM, del 05.05.2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite al Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado el acuerdo de Consejo de Facultad para que pueda proseguir el trámite de trámite de ratificación de la Resolución Decanal N° 000355-2021-D-FCA/UNMSM.

Que, a través del Oficio N° 001642-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 11.05.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal N° 000355-2021-DFCA/UNMSM, con opinión favorable a su ratificación y la aprobación por parte del Consejo de Facultad de la ampliación de vacantes.

Que, con proveído N° 001640-2021-VRIP/UNMSM, del 12.05.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado emite opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000355-2021-D-FCA/UNMSM la cual resuelve modificar la Resolución Decanal N.° 000166-2021-D-FCA/UNMSM relativo al para el proceso de admisión 2021-I a los programas de maestría y de doctorado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Expediente: F09A1-20210000187 Registro SGD 861

#### **4. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: CREACIÓN DE DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Que, a través del informe N° 000041-2021-UPG-VDIP-FII/UNMSM, del 30.03.2021, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial informa al Decano de dicha facultad que, de acuerdo a la alta demanda, el comité directivo de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO IV**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

UPG – FII considera conveniente la creación de la Diplomatura en Gestión Pública, por lo que, solicita la aprobación, adjuntando el Proyecto de la referida Diplomatura.

Que, por medio de la hoja de envío N° 00418-2021-D-FII/UNMSM, del 31.03.2021, el Decanato remite el expediente al Vicedecano Académico indicando que sea elevado al Consejo de Facultad para su aprobación.

Que, con oficio N° 000077-2021-VDA-FII/UNMSM, del 10.04.2021, el Secretario del Consejo de Facultad comunica al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 007, del 08.04.21, acordó aprobar por unanimidad la creación de la Diplomatura en Gestión Pública.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000284-2021-D-FII/UNMSM, del 16.04.2021, se materializó el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° del 007, del 08.04.2021, por lo que se resuelve:

1. APROBAR, la CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, que a fojas veintinueve (29), forma parte de la presente Resolución Decanal, a partir del mes de abril del 2021.

Que, con Oficio N° 000244-2021-D-FII/UNMSM, del 18.04.2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial remite al Rector de la Universidad la Resolución Decanal N° 000284-2021-D-FII/UNMSM para su ratificación.

Que, a través del Oficio N° 001632-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 11.05.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal N° 000284-2021-DFII/UNMSM con opinión favorable a su ratificación, anexando el Plan de Estudios codificado por la Dirección General de Estudios de posgrado.

Que, con proveído N° 001639-2021-VRIP/UNMSM, del 12.05.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Sin embargo, con proveído N° 010553-2021-UTD-SG/UNMSM, del 14.05.2021, se le indica al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado que falta firma digital del Vicerrector en el archivo del plan de estudios codificado adjuntado por la Dirección General de Estudios de Posgrado, observación que es absuelta mediante el proveído N° 001717-2021VRIP/UNMSM, del 17.05.2021, en el cual además se indica que se debe continuar con el trámite.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar** ratificar la Resolución Decanal N° 000284-2021-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial.

Expediente: F17A1-2021000042 Registro SGD 862